

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA PRIMERA EDICIÓN DEL CONCURSO DE IMAGEN  
DIAGNÓSTICA ORGANIZADO POR LA COMPAÑÍA "NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A."

PRIMERA.- OBJETO

La compañía "NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A." (en adelante, la "COMPAÑÍA"), con domicilio social en Gran Vía de les Corts Catalanes, 764, 08013 Barcelona, y provista de C.I.F. A-08.011.074, organiza un concurso dirigido a todas aquellas personas que cumplan los requisitos y acciones expresadas en las presentes bases (en adelante, el "Concurso").

El objeto o finalidad del Concurso es contribuir con la formación médica de residentes de oftalmología u oftalmólogos/as mediante la presentación y desarrollo de una imagen diagnóstica sobre las siguientes patologías de la retina: Degeneración Macular Asociada a la Edad Neovascular (DMAE); Edema Macular Diabético (EMD); Oclusión de la Vena de la Retina (OVR) y Miopía Patológica (MP).

SEGUNDA.- NORMAS GENERALES POR LAS QUE SE RIGE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO:  
ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONCURSO Y DERECHO A PARTICIPAR

- El ámbito territorial del Concurso comprende el territorio español de la Península, Baleares y Canarias, incluidas Ceuta y Melilla.
- La participación en el Concurso está dirigida y limitada a las personas físicas que reúnan las siguientes condiciones (en adelante, los "Participantes"):
  - o ser mayor de edad y no estar incapacitado legalmente o por resolución judicial, de acuerdo con lo que establezca la normativa civil;
  - o tener residencia en territorio español;
  - o ser médico residente en oftalmología o ser especialista en oftalmología;
  - o para poder acceder al concurso deberá registrarse o estar registrado en LinkedIn y ser miembro del grupo privado de VISION EXCHANGE mediante previa invitación
  - o quedan excluidos de participación aquellos profesionales sanitarios que han participado directa o indirectamente en la generación de contenido científico (preguntas) para el Concurso.
- Al concursar, los Participantes aceptan y se comprometen a cumplir con las presentes bases del Concurso (en adelante, las "Bases"), así como cualesquiera otros términos y condiciones que resultarán de aplicación de conformidad con las mismas.
- Todo el Concurso se desarrollará en el grupo de LinkedIn "Vision Exchange" (en adelante el "Grupo privado") del 25 de febrero de 2019 al 26 de abril de 2019.
- El concurso se desarrollará en 2 fases.

- En la primera fase del concurso todos los miembros del grupo actuarán en calidad de jurados y revisarán y valorarán mediante una “recomendación”, la imagen diagnóstica que más valoran.

Los 10 concursantes cuyas imágenes diagnósticas obtengan más votos (“recomendaciones”), pasarán a la segunda fase o fase final donde serán los tutores los encargados de elegir el ganador en base a unos criterios de ponderación.

- Toda persona que cumpla con los requisitos indicados en este apartado y esté interesado en participar se debe registrar adecuadamente en [www.Linkedin.com](http://www.Linkedin.com) y recibir la invitación para formar parte del **Grupo privado**.
- La COMPAÑÍA puede solicitar, en cualquier momento, la identificación de los Participantes mediante documento oficial a estos efectos y documentación justificativa de su condición de colegiado en el Colegio de Médicos correspondiente.
- No podrán participar en el Concurso los empleados de la COMPAÑÍA, familiares directos de primer y segundo grado de éstos, ni empleados de cualesquiera otras compañías pertenecientes a su grupo empresarial, con independencia de que la participación en el Concurso, por parte de cualquiera de los anteriores, se produzca de manera directa o indirecta, a través de terceras personas físicas o jurídicas.
- Asimismo, se hace constar que sin perjuicio de cualquier otro medio de difusión que se estime conveniente, la COMPAÑÍA promocionará el presente Concurso a través de los siguientes medios:
  - Por medio de sus delegados de oftalmología a los oftalmólogos con cargo de jefe de servicio, adjuntos o residentes de los centros hospitalarios y privados de su fichero.
  - Correo electrónico informativo a todos los contactos<sup>1</sup> que consten en la base de datos de la COMPAÑÍA, previo cumplimiento de la normativa aplicable.
  - Publicidad a través de folletos informativos sobre el Concurso.
  - Publicidad por medio de anuncios en las redes sociales LinkedIn y Twitter (si se habilitara este servicio a través de este medio).

### **TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO:**

#### **3.1.- Registro como Inscrito:**

El Participante debe recibir un mail de invitación al **Grupo privado** el cual incluirá:

- invitación para formar parte del **Grupo privado** (en caso de que el concursante no tenga un perfil activo en LinkedIn tendrá que registrarse previamente)
- normas para la presentación de la **imagen diagnóstica**.

---

<sup>1</sup> Debe tenerse en cuenta que es preciso contar con el consentimiento previo de los usuarios que integren dicha base de datos para la remisión de dicha comunicación (considerada como “comunicación comercial”)

Una vez formalizado el registro/ingreso en el **Grupo privado**, todos los miembros tienen derecho a participar en el concurso y recibirán a través de LinkedIn un mensaje, y también lo podrán revisar detallado en el muro del **Grupo privado**:

- (i) normas para la presentación de la **imagen diagnóstica**.
- (ii) Instrucciones acerca de la dinámica del concurso confirmándose los inscritos y los que estén pendientes de su consideración como Participante

### 3.2. Confirmación como Participante

El número final de participantes dependerá del número de miembros que formen parte del **Grupo Privado** y que decidan participar en el concurso.

**Para confirmación como participante** es necesario publicar en el Grupo Privado una **imagen diagnóstica** de las patologías de la retina mencionadas anteriormente y desarrollando la misma con los datos más relevantes:

- Edad, sexo y antecedentes
- Motivo de la consulta y tiempo de evolución
- Si se trata de una afección en un ojo o es bilateral
- Sospecha diagnóstica

En ningún caso y bajo ningún concepto podrá identificarse a ningún paciente/persona física.

### CUARTA.- DURACIÓN

- Todo el Concurso se desarrollará en el grupo de LinkedIn "Vision Exchange" (en adelante el "**Grupo privado**") del 25 de febrero de 2019 al 26 de abril de 2019.

### QUINTA.- EL CONCURSO

#### 5.1.- DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO:

Todos los concursantes que quieran inscribirse en el concurso deberán subir al **Grupo privado** una **imagen diagnóstica de una de las patologías de la retina mencionadas anteriormente**.

Será cualquier tipo de imagen diagnóstica (OCT, retinografía, ecografía, autofluorescencia, etc.) debiendo publicar un breve resumen (no más de 5 líneas sobre la imagen).

El concurso se desarrollará en dos fases:

- (i) **Primera fase:** Todos los miembros del **Grupo privado** actuarán como jurado y revisarán y valorarán mediante una "recomendación" las imágenes que más valoran.
- (ii) **Segunda fase:** Los tutores, que serán un total de cuatro, y que en esta fase actuarán en calidad de jurado, serán los responsables de seleccionar de entre las 10 **imágenes diagnósticas** que más "recomendaciones" obtengan, la imagen ganadora del concurso.

## 5.2.- TUTORES

Han sido seleccionados **cuatro** tutores para la elección del caso ganador en esta primera edición de este concurso. Los tutores seleccionados son miembros de la Sociedad Española de Retina y Vítreo (SERV) y colaboradores del **Grupo privado**, teniendo una larga y extensa experiencia en la oftalmología, para haber sido seleccionados para este cometido siendo los siguientes:

- Dra. Maribel López
- Dr. Jose Luis Olea
- Dr. Roberto Gallego
- Dr. Rodrigo Abreu

El cometido de los tutores será el siguiente:

- 1) Dar soporte a los participantes durante el tiempo que esté vigente el concurso, en caso de tener dudas sobre la presentación de la imagen diagnóstica.
- 2) De entre las 10 **imágenes diagnósticas** que más “recomendaciones” obtengan en la primera fase, los tutores seleccionarán la **imagen diagnóstica** ganadora del concurso.

## 5.3.- DINÁMICA DEL CONCURSO

Los principales puntos sobre la dinámica del concurso son las siguientes:

1. El concurso está abierto a cualquier integrante del **Grupo privado**
2. Para participar en el concurso tan solo se deberá subir una imagen diagnóstica de alguna de las patologías de la retina citadas con anterioridad en el **Grupo privado**.
3. El concurso consta de dos fases.
  - a. **Primera fase:** todos los miembros del **Grupo privado** actuarán como jurado, revisarán y valorarán mediante una “recomendación” las imágenes diagnósticas que más valoran.
  - b. **Segunda fase:** Los tutores que serán un total de cuatro, y que en esta fase solo ellos actuarán en calidad de jurado, serán los responsables de seleccionar de entre las 10 **imágenes diagnósticas** que más “recomendaciones” obtengan, la imagen ganadora del concurso **en base a unos criterios de ponderación preestablecidos**.
4. El ganador del concurso se notificará durante el RETINNOVA 6.0 el 10 de mayo de 2019

## 5.4.- CLASIFICACIÓN

La clasificación de la primera fase (ranking) refleja la suma de todas las “recomendaciones” recibidas por parte de los miembros del **Grupo Privado**.

La clasificación establece las 10 **imágenes diagnósticas** que pasarán a la segunda fase o fase final del concurso.

Los tutores seleccionarán de entre las 10 **imágenes diagnósticas** clasificadas la imagen diagnóstica ganadora, en base a los criterios preestablecidos.

#### 5.5.- FIN DEL CONCURSO

Se dará por finalizado el concurso cuando los tutores hayan seleccionado la **imagen diagnóstica** ganadora del concurso.

#### 5.6.- DETERMINACIÓN DEL GANADOR:

##### 5.6.1.- Ranking de puntuaciones.

De entre las 10 **imágenes diagnósticas** que pasará a la segunda fase, los tutores elegirán la **imagen diagnóstica** ganadora en base a los siguientes criterios de ponderación:

- (i) Calidad de la imagen
- (ii) Diagnóstico
- (iii) Desarrollo de la imagen

##### 5.6.2.- Contacto con los Participantes

El ganador será informado al finalizar el concurso entregándose de forma simbólica un documento que le acreditará como ganador del concurso.

**El acto de entrega de premio será llevado a cabo por la Dra. Maribel López, el Dr. Rodrigo Abreu, Dr. Jose Luis Olea o el Dr. Roberto Gallego en calidad de coordinadores del Grupo privado, tutores y jurados del concurso.**

#### SEXTA.- PREMIOS Y DETERMINACIÓN DEL GANADOR

**El ganador del concurso recibirá un premio consistente en una invitación al congreso de la Sociedad Española de Oftalmología (SEO), incluyendo la inscripción, alojamiento y desplazamiento.**

El 27 de mayo de 2016 entraron en vigor unas modificaciones en el Código de Buenas Prácticas de la Industria farmacéutica de FARMAINDUSTRIA, cuyo objetivo es publicar anualmente de forma individual las transferencias de valor a profesionales sanitarios realizadas a partir del 1 de enero de 2017. Se entiende por "Transferencia de Valor" cualquier pago o contraprestación directa o indirecta, en efectivo o en especie realizada a un profesional u organización sanitaria. Por ello, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos relativos a las transferencias de valor derivadas de sus relaciones con NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. (en adelante, NOVARTIS), realizadas a partir del 1 de enero de 2017 directa y/o indirectamente, así como aquellas realizadas por cualquier otra compañía de la División Farmacéutica del Grupo Novartis en el mundo, se incluyen en un fichero de datos personales bajo la responsabilidad de NOVARTIS. Estos datos se tratarán con la finalidad de publicar individualmente las transferencias de valor que efectúe NOVARTIS, según lo mencionado anteriormente en este párrafo.

En conformidad con el Código de Buenas Prácticas de Farmaindustria, debemos publicar las transferencias de valor a los profesionales sanitarios de forma individualizada e informarles previamente de estas nuevas condiciones recogiendo su firma en la hoja informativa ("Información Transparencia"). Por tanto, para poder conceder el premio al profesional sanitario ganador, este deberá tener la hoja informativa debidamente firmada.

#### SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Concurso conlleva la plena e incondicional aceptación de las presentes Bases. El reconocimiento como Participante válido, queda sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases.

#### OCTAVA.- CESIÓN DEL DERECHO DE USO IMAGEN DE LOS GANADORES

El participante que resulte Ganador y haya aceptado el premio, autoriza de forma irrevocable y gratuita a LA COMPAÑÍA para hacer uso o difundir su nombre completo o parcial así como su imagen, en cualquier publicidad o aviso que se realice a través de cualquier medio escrito, audiovisual e internet, en relación a la recepción de los premios con fines de promoción, información y publicidad del Concurso realizado.

#### NOVENA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En virtud de lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal, se informa que los datos facilitados por los Participantes en el marco del Concurso serán incorporados a un fichero o ficheros, titularidad de la COMPAÑÍA, siendo tratados con las finalidades de: (i) mantenimiento, cumplimiento, desarrollo control y gestión adecuada de su participación en el Concurso y de la actividad posterior relacionada (incluyendo cualquier comunicación que resulte necesaria para notificar o publicitar su condición de finalista, ganador o suplente); (ii) así como para cualquier otra finalidad prevista en las presentes Bases del Concurso.

También se podrán tratar y/o comunicar sus datos a terceros en caso de obligación legal y/o contractual.

Asimismo, el Participante garantiza que los datos que ha facilitado son exactos y veraces. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a la COMPAÑÍA a descalificar al participante.

Los Participantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos previstos en la normativa de protección de datos, dirigiendo una comunicación por escrito a NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A., a la dirección indicada en el primer párrafo de las presentes bases, o poniéndose en contacto con ésta a través de la siguiente dirección de correo electrónico [cuidar.curar@novartis.com](mailto:cuidar.curar@novartis.com), acompañando en ambos casos una copia de su Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo oficial equivalente.

La COMPAÑÍA se compromete a tratar en todo momento sus datos de carácter personal de forma confidencial y de acuerdo con las finalidades previstas en la presente cláusula; a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos vigente en cada momento.

En caso de facilitarnos sus datos entenderemos que nos autoriza a su tratamiento según lo expuesto.

#### **DÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES**

La COMPAÑÍA se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las Bases, sin asumir responsabilidad alguna por estas modificaciones, siempre que hubiera causa justificada, por causa de fuerza mayor o circunstancias fuera del control de tal COMPAÑÍA y no perjudiquen los derechos adquiridos por los Participantes, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas condiciones de participación.

#### **DÉCIMAPRIMERA.- PRÓRROGA O SUSPENSIÓN DEL CONCURSO**

La COMPAÑÍA se reserva el derecho a poder prorrogar el plazo de finalización del Concurso o suspender el concurso, por causa justificada o fuerza mayor y en caso que no pudiera desarrollarse por fraudes detectados, errores técnicos o de cualquier otra índole que no estén bajo el control de la COMPAÑÍA y pueda afectar a su normal desarrollo. Si se diera cualquiera de estas situaciones La COMPAÑÍA lo notificará debidamente a través del Sitio Web.

#### **DÉCIMASEGUNDA.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La COMPAÑÍA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos de datos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran derivarse de su participación en el Concurso.

Asimismo, la COMPAÑÍA no garantiza la disponibilidad, continuidad ni la infalibilidad del funcionamiento del Sitio Web, y, en consecuencia, excluye, en la máxima medida permitida por la legislación vigente, cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los Sitios Web utilizados en el Concurso.

La COMPAÑÍA no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier naturaleza, que pudiera sufrir el ganador y/o terceros, con motivo de o en relación con el uso del Premio.

#### **DÉCIMATERCERA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL**

Los nombres, logotipos, iconos y cualquier elemento que se identifican con la COMPAÑÍA son

propiedad y marcas de la COMPAÑÍA, quedando reservados todos sus derechos de explotación. Cualquier utilización de los mismos, requerirá la autorización expresa de la COMPAÑÍA.

#### DÉCIMA CUARTA.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases se publicarán, desde la fecha de inicio del Concurso y durante todo el período de vigencia del mismo, en la página web de la COMPAÑÍA.

Las Bases han sido depositadas en la Notaria Corell Conesa Notarios, domiciliada en Passeig de Gràcia, 118, 08008 Barcelona, encontrándose publicadas en ÁBACO, servicio gestionado por la Agencia Notarial de Certificación y el Consejo General de Notariado de España que permite la consulta de estas Bases a través de la página web [www.notariado.org/abaco/](http://www.notariado.org/abaco/)

#### DÉCIMA QUINTA.- MISCELÁNEA

La Compañía no será responsable de: (i) cualquier error, omisión, interrupción, supresión, defecto, retraso en las operaciones o la transmisión, robo o destrucción o acceso no autorizado o alteraciones de materiales de inscripción, o por el mal funcionamiento técnico, de la red, del equipo telefónico, electrónico, informático, de hardware o de software o de cualquier tipo, o de transmisiones imprecisas o fallos para recibir los resultados de las pruebas del Concurso por parte de los Participantes debido a problemas técnicos o sobrecarga en la red, en el sitio web o en cualquier otro sitio web o cualquier combinación de las anteriores; (ii) cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionarse en el ordenador de cualquier Participante o de cualquier otra persona relacionada con o como consecuencia de participar en el Concurso.

La Compañía se reserva el derecho de: (i) excluir justificadamente a cualquier Participante que defraude o altere el buen funcionamiento del Concurso conforme a las presentes Bases; (ii) descalificar, en cualquier momento, a todo aquél Participante respecto del que se compruebe que no reúne los requisitos para participar en el Concurso o hubiera intentado beneficiarse o se hubiera beneficiado efectivamente, de forma directa o indirecta, de cualquier manipulación o en fraude, intencionada o no, de la operativa, mecánica y restantes Bases, con independencia del método utilizado para tal fin.

La COMPAÑÍA se reserva el derecho de iniciar acciones legales por daños y perjuicios dentro de los límites máximos permitidos por la ley, contra cualquier individuo, sea participante o no, que lleve a cabo cualquier intento de dañar, destruir, falsificar o destrozar deliberadamente el sitio web o de interferir en el funcionamiento del concurso.

La COMPAÑÍA, como empresa organizadora del Concurso, en función del número de participantes así como en caso de concurrir cualquier hecho ajeno a la organización como, por ejemplo, fallos o desconexiones en las redes de telecomunicaciones que produzcan la suspensión, cancelación o interrupción del servicio del Sitio Web, se reserva el derecho de prorrogar o cancelar la duración del Concurso, así como las fechas en las que se desarrolle el Concurso, modificar o cancelar alguna de las pruebas del Concurso si las circunstancias así lo exigen, no pudiendo en modo alguno exigírsele responsabilidad alguna en este sentido.



El acceso y utilización de los Sitios Web por parte de los Participantes se encontrará sujeto a las Condiciones de Uso, Aviso Legal y cualesquiera otros términos y condiciones disponibles en los mismos.

DÉCIMASEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El Concurso se rige por las presentes Bases y la legislación en vigor en cada momento en España para este tipo de actividades.

En el caso de que se produzca cualquier tipo de discrepancia o reclamación relacionada con el cumplimiento o el contenido de las presentes Bases, las partes acuerdan someter su resolución a los Juzgados y Tribunales competentes de acuerdo con la legislación aplicable

